OTRO SI No. 02 AL CONTRATO No. CP-004-2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º 1116259800 de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. con NIT No. 891.201.108-2 en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril del dos mil veinticuatro (2024), en adelante el **HOSPITAL,** por una parte y por la otra, JULIAN MIGUEL LONDOÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94.390.764 de Tuluá, quien obra en nombre representación legal de **ADN PROYECTOS S.A.S,** con NIT No. 900588496, en adelante el **CONTRATISTA** y **CLAUDIA FERNANDA URRUTIA SÁNCHEZ,** con cedula de ciudadanía No. 34.678.932 de Guapi en calidad de **INTERVENTORA** del contrato No. **CP-004-2025**, hemos convenido suscribir **OTROSI No. 2** al contrato No. CP-004-2025, cuyo objeto es: "**ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN JOSÉ Y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO**", teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato No. CP-004-2025, adjudicado mediante proceso de Convocatoria Pública No. CP-004-2025, que su ejecución comenzó a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir a partir del dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) hasta el dos (02) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Que mediante OTROSI No. 1 de fecha de tres (03) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), se modificó la CLAUSULA 18 del contrato CP-004-2025 para incluir expresamente al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL como beneficiario dentro de la Garantía Única de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual dentro del Contrato CP-004-2025 conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y con el propósito de garantizar la protección de los recursos públicos.

Que EL CONTRATISTA constituyo con SEGUROS DEL ESTADO, con NIT 860.009.578-6, la Póliza de Cumplimiento No. 45-44-101171490, anexo 1 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 45-44-101104712, anexo 1 expedidas el once (11) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a favor de la ENTIDAD ESTATAL y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. Las cuales fueron aprobadas mediante Resolución 319 de fecha del once (11) del mes diciembre del del año dos mil veinticinco (2025).

Que el (la) CONTRATISTA, mediante oficio de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) dirigido a INTERVENTORA solicito una PRORROGA al contrato No. CP-004-2025, cuyo objeto es: "**ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN JOSÉ Y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO,** bajo los siguientes términos:

> *"1. Plan de contingencia: Después de analizar el Plan de Contingencia y la Reprogramación de obra para la finalización completa del proyecto del PUESTO DE SALUD SAN JOSÉ Y PUESTO DE SALUD SANTA CATALINA, elaborado por ADN PROYECTOS S.A.S., se evidencia la recuperación de la línea de progreso de la obra en los tiempos indicados dentro del marco y alcance de este plan, lo que garantiza la finalización de la obra a cabalidad. En donde se deja claridad que las actividades resultantes NO PREVISTAS ya se encuentran incorporada las ejecuciones en este tiempo, para las intervenciones de estas (confinamiento de los muros existentes, instalación de la estructura metálica y la teja para la cubierta, entre otras). 2. Balance en tiempo y dinero: Con el balance objeto de estudio, y como principal herramienta para la solicitud esta prórroga, se está garantizando que el proyecto se lleva a su finalización en un 100% dentro del marco financiero inicialmente*

planteado, sumado a veintitrés días calendario que llevan el plazo contractual al 2 de abril de 2026 y contemplando la PRÓRROGA al 2 de junio del 2026. 3. Temporada de lluvias - Condiciones climáticas adversas con impacto directo en obra: Durante los meses de noviembre, diciembre de 2025, enero, febrero y marzo del 2026, el municipio del Nariño a registrado precipitaciones mayores a los promedios históricos, generando un total estimado de 53 días efectivos en donde también influye en la perdida de trabajo (labores). Estas condiciones impidieron el avance normal de actividades a cielo abierto y/o a la intemperie, tales como: • Excavaciones y obras exteriores afectadas por saturación del suelo. • Ejecución de la cimentación, por los altos índices de pluviosidad en la zona. • Estructura en concreto, ya que en el momento de la manipulación del acero de refuerzo este generaría conducción (traer rayos) con las lluvias fuertes que se han venido presentando. • Desmonte de cubierta, construcción de nueva estructura de cubierta e instalación de cubierta. • Construcción del sistema séptico. • Construcción del cuarto de máquina. El avance del proyecto ha sido afectado por la Temporada Invernal que se presenta en la zona pacifica del país desde el pasado mes de septiembre de 2025, y ha obligado a postergar la ejecución de actividades puntuales del presupuesto y que, al mismo tiempo, forman parte de la ruta crítica de la programación del proyecto, razón por la cual al ser afectada una sola actividad resulta afectado el proyecto completo. Estas situaciones configuran hechos de fuerza mayor, totalmente ajenos a la voluntad de nosotros como contratista y técnicamente demostrables por el registro climatológico y evidencias de obra. 4. Restricciones de accesibilidad a la zona: La ubicación de los puestos de salud presenta dificultades para el acceso de materiales y personal, lo que genero atrasos significativos en el inicio de las obras y a la fecha ha generado retrasos en el desarrollo de estas por el traslado de los materiales. 5. Dificultades para conseguir personal de obra: La zona presenta una escasez de mano de obra calificada, lo que ha genero dificultades para arrancar las obras en el tiempo establecido en el acta de inicio. 6. Transporte de materiales: El transporte de materiales hasta la zona es complejo y costoso, lo que ha generado retrasos en la entrega de materiales a cada uno de los puntos de trabajo - obra. 7. Problemas con proveedores: Debido al paro de los transportadores, se han presentado inconvenientes con los proveedores, lo que ha afectado la entrega de materiales. Se anexa la carta firmada por los comerciantes como prueba de la situación presentada. 8. Falta de insumos en la zona: La zona no cuenta con los insumos necesarios para la ejecución de la obra, lo que ha generado dificultades para iniciar y a su vez completar las actividades principales del capítulo de cubierta entre otros. 9. Costo de materiales: El costo de los materiales ha aumentado significativamente en la zona, lo que podría generar un impacto en el presupuesto de la obra, sin embargo; se estiman medidas que lleven a las intervenciones de los proyectos sin efectuar incrementos al valor de los presupuestos. 10. Actividades (NP) No Previstas: De acuerdo con las revisiones de los diseños y el acercamiento en el sito de cada uno de los PUESTOS DE SALUD que hacen parte de este contrato; se tiene previsto realizar las adecuaciones pertinentes de los espacios existentes y así poder garantizarles a las comunidades las atenciones principales para cada uno de estos PUESTOS DE SALUD SAN JOSÉ Y PUESTO DE SALUD SANTA CATALINA. Por esta razón se realizó un Balance al presupuesto contractual, para así determinar el respectivo alcance de los (NP) ACTIVIDADES NO PREVISTAS y sus intervenciones de los PUESTOS DE SALUD que comprende este Contrato No. CP 004-2025; en donde se realizó a profundidad un estudio de los espacios de atención, teniendo presentes la Normatividad de la Resolución 3100 del 2019 para las condiciones habilitantes del Salud. 11. Impacto presupuestal: La sustentación de las condiciones del contrato no implica mayores costos para la entidad contratante, ni ajustes en precios unitarios, ni modificación del alcance contractual. Las medidas adoptadas se han implementado dentro del marco presupuestal vigente (…) JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: 1. Continuidad del contrato: La suspensión de las actividades de demoliciones generales, cimentación, y la falta de continuidad para actividades que están dentro de la ruta crítica del proyecto, que se ha tenido que implementar en busca de garantizar la continuidad de las ejecuciones, junto al balance de obra; configuran las principales razones del distanciamiento del avance actual de los proyectos frente a la programación inicial, toda vez que sumado al paro (cierre) de los proveedores los depósitos de material para la construcción, complicaciones de acceso a la zona, limitaciones del personal de obra local, transporte para los materiales y a las condiciones climáticas adversas que se presentan en las zonas, se informó el motivo del tal atraso de obra. 2. Limitaciones de Personal Local: Se presentaron retrasos significativos debido a la imposibilidad de contar oportunamente con el personal de obra aprobado por la zona. Las restricciones y requisitos específicos de contratación local limitaron la disponibilidad de mano de obra calificada en los tiempos previstos. 3. Condiciones Geográficas y de Acceso: El difícil acceso a las zonas donde se ubican los Puestos de Salud ha generado tiempos de desplazamiento superiores a los proyectados, afectando la eficiencia de las jornadas laborales. 4. Cese de Actividades de Proveedores: Hemos enfrentado el paro de actividades de proveedores clave de insumos de construcción, lo cual ha interrumpido la cadena de suministros necesaria para el cumplimiento de

los hitos de obra. 5. Dificultades Logísticas y de Transporte: Existe una falta crítica de transporte adecuado para el traslado de materiales desde los centros de acopio hasta los puntos específicos de trabajo, debido a la complejidad del transporte fluvial, la baja oferta de vehículos para el transporte de los materiales y los altos costos de estos. Consideramos que el tiempo solicitado es indispensable para garantizar que las adecuaciones de los puestos de salud se entreguen bajo los estándares de calidad técnica y seguridad exigidos en el contrato."

Que, en el marco de la solicitud de prórroga, el CONTRATISTA presentó la reprogramación de obra y el cronograma actualizado, los cuales fueron revisados y avalados por la INTERVENTORÍA. En dichos documentos se detalla la ruta crítica y el plan de recuperación de tiempos para garantizar la entrega total de las adecuaciones en los PUESTOS DE SALUD SAN JOSÉ Y SANTA CATALINA, incluyendo las actividades no previstas, dentro del nuevo plazo pactado.

Al respecto, la INTERVENTORA mediante concepto favorable de fecha del veinticuatro (24) de marzo de la misma anualidad, identificado bajo el consecutivo **INT-004-011-2026** presentó su recomendación y aval técnico para la suscripción del presente OTROSI, fundamentándose en los siguientes términos: Que tras un exhaustivo análisis técnico y operativo, evidenció la ocurrencia de circunstancias externas y ajenas a la voluntad del contratista que impactaron el cronograma original, destacándose los retrasos en la vinculación de personal derivado de complejos procesos de concertación con los Consejos Comunitarios de la zona por condiciones de seguridad y orden público. Asimismo, constató que durante el mes de enero de 2026, el municipio de El Charco enfrentó una severa temporada invernal con precipitaciones que superaron los promedios históricos, afectando directamente la ejecución de actividades críticas de la ruta del proyecto, tales como excavaciones, cimentaciones y la erección de estructuras.

Que a las dificultades climáticas y sociales se sumaron restricciones logísticas significativas, originadas inicialmente por un paro de comerciantes y transportadores en diciembre, y posteriormente por la drástica disminución de los niveles de los ríos que dificultó el transporte fluvial hacia los puestos de salud de San José y Santa Catalina. Estas situaciones limitaron el suministro oportuno de insumos esenciales como acero y materiales de cubierta, generando una afectación real de 1.4 meses por causas iniciales y 0.6 meses por restricciones adicionales; razón por la cual la Interventoría, tras determinar un retraso justificado de dos (2) meses, emitió CONCEPTO FAVORABLE para otorgar una prórroga de sesenta (60) días calendario, extendiendo el plazo contractual hasta el dos (02) de junio de 2026.

Que la presente ampliación de plazo se concede con el fin primordial de garantizar la culminación total del objeto contractual bajo los estándares de calidad técnica exigidos, dejando claridad que dicha extensión no conlleva costos adicionales ni reconocimientos económicos por concepto de mayor permanencia en obra para el HOSPITAL.

En ese orden de idas, para el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad EL HOSPITAL, EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORA, consideran necesario ampliar a DOS (02) MESES CALENDARIO el plazo de ejecución del objeto del contrato No. CP-004-2025 mismo que será adicionado al plazo inicialmente pactado en los documentos del presente proceso con el fin de garantizar a cabalidad al objeto contratado.

Que mediante la firma del presente OTROSI No. 2 se modifique la CLAUSULA 4 del contrato CP-004-2025, la cual quedara como fecha de inicio del contrato desde el día dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) hasta el día dos (02) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Con las anteriores consideraciones, dable es suscribir el presente otro si

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. CP-004-2025 por el término de dos (02) meses, contados a partir del vencimiento del plazo actual. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026).

CLAUSULA SEGUNDA: **MODIFICAR** la CLAUSULA 4 del contrato No. CP-004-2025 la cual quedará así: PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en los Términos de refer*encia. *PARÁGRAFO: La ejecución de las actividades pendientes se regirá por el Cronograma Actualizado y el Plan de Contingencia presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA, el cual hace parte integral del presente Otrosí.*

CLUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento y demás amparos ante la aseguradora, de acuerdo con el nuevo plazo pactado, debiendo presentar el certificado de modificación para aprobación del HOSPITAL dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, condiciones y el valor del Contrato CP-004-2025, firmadas el veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA QUINTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y hace parte integral del Contrato CP-004-2025 para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en el municipio de El Charco – Nariño, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE ESE

JULIAN MIGUEL LONDOÑO
ADN PROYECTOS S.A.S

CLAUDIA FERNANDA URRUTIA SÁNCHEZ
INTERVENTORA